

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2445/22

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### DECRETO

Considerando la competencias que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en el marco del Convenio de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Empleo e Industria, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante las últimas semanas del 2022, estimulando el gasto que los ciudadanos realizan desde el verano y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina “EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA” y tiene el objetivo de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen para estas fechas, realzando el atractivo de los comercios y divulgando el proyecto y los mensajes de sensibilización, por un lado, e incentivar la compra mediante campañas promocionales, por otro.

Dentro del proyecto, para la realización de la actuación de incentivo de la compra, la campaña que se va a poner en marcha y cuyo funcionamiento regulan estas bases es una promoción mediante tarjetas “rasca y gana”.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), el suministro (incluyendo diseño y colocación y/o distribución de vinilos decorativos para escaparates del comercio de proximidad de Ávila, vinilo para lateral y trasera de autobús urbano, tarjetas rasca y

gana, bolsas, papeletas concurso navidad, carteles y otros, para la ejecución del proyecto “El comercio de Ávila está de moda”, cofinanciado por la Junta de Castilla y León, con un presupuesto base de licitación de 66.281 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (13.919 €) arrojando un total de 80.200 euros.

En el ámbito del mismo se contempla justamente la campaña de promoción de las tarjetas “rasca y gana”.

Siendo necesario disponer las bases reguladoras y convocatoria de la misma de la misma, he resuelto:

**Primero.** Aprobar el texto de las bases, reguladoras y convocatoria de la campaña “Rasca y Gana”, dentro proyecto “El comercio de Ávila está de moda” para la dinamización del comercio de proximidad en 2022, cofinanciado por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León cuyo tenor se acompaña como anexo al presente.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento.

Ávila, 21 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”,  
DENTRO PROYECTO “EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA” PARA LA  
DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN 2022, COFINANCIADO POR  
LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

En el marco del Convenio de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Empleo e Industria, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante las últimas semanas del 2022, estimulando el gasto que los ciudadanos realizan desde el verano y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina “El comercio de Ávila está de moda” y tiene el objetivo de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen para estas fechas, realizando el atractivo de los comercios y divulgando el proyecto y los mensajes de sensibilización, por un lado, e incentivar la compra mediante campañas promocionales, por otro.

Dentro del proyecto, para la realización de la actuación de incentivo de la compra, la campaña que se va a poner en marcha y cuyo funcionamiento regulan estas bases es una promoción mediante tarjetas “rasca y gana”.

**1) Descripción general de la campaña:**

Con una dotación en premios de 10.000,00 euros, el Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, pone en marcha la campaña “Rasca y Gana”, dentro del proyecto “El Comercio de Ávila está de moda”, importe distribuido en 1.000 tarjetas premiadas por valor de 10 euros cada una, dentro de un total de 200.000 tarjetas, es decir, 199.000 no premiadas en las que se indica “sigue jugando”.

Siendo el número máximo de establecimientos de comercio participantes de 200, a cada uno de ellos, el Ayuntamiento de Ávila entregará 1.000 tarjetas, incluyendo el correspondiente porcentaje de “rasca y gana” premiados.

Los establecimientos entregarán a los clientes que realicen compras, dentro del periodo de duración de la campaña, el número de tarjetas “rasca y gana” que determine cada comercio en función del importe de la compra, tratando de favorecer que todas sus tarjetas sean entregadas a lo largo de la Campaña.

Si al rasgar, resulta ser una de las tarjetas premiadas, el comprador podrá canjear su premio de 10 euros en cualquier comercio de los que estén adheridos a la campaña, incluido el establecimiento donde la ha obtenido, aunque deberá canjearse también dentro del periodo de duración de la misma. Para ello, deberá realizar una compra por importe de 20 euros o más y utilizará el rasca y gana premiado para abonar 10 euros del importe total de la compra.

El comercio adherido, que está obligado a aceptar el “rasca y gana” premiado como medio de pago, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases, cobrará en euros el resto del importe de la compra y recogerá el boleto premiado.

Posteriormente, el titular del establecimiento solicitará el reintegro del importe de los “rasca y gana” premiados que se hayan canjeado en su tienda a la empresa adjudicataria de este servicio para el Ayuntamiento de Ávila, mediante la documentación que se especifica en el apartado correspondiente de estas bases y convocatoria.

## 2) Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente documento de bases y convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de la campaña “Rasca y Gana” dentro del Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda”, cofinanciado por la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León. En ella, se van a otorgar 1.000 premios de 10 euros cada uno para canjear en compras en los establecimientos del comercio adheridos. Esta acción está destinada al fomento del consumo en el comercio de proximidad del municipio de Ávila.
2. La finalidad de estas ayudas es reactivar la economía local apoyando al tejido empresarial, impulsando y dinamizando las ventas en los establecimientos del sector comercio de Ávila.

## 3) Régimen jurídico y normativa de aplicación:

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2022.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de Sector Público.
- e) Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Las restantes normativas que sean de aplicación en materia de subvenciones.

## 4) Participantes.

**Establecimientos adheridos.** Podrán participar como establecimientos adheridos un máximo de 200 comercios que estén ubicados dentro del municipio de Ávila, y se encuentren previamente adheridos a la campaña de comunicación “Ávila, Compra con corazón”. Además, deberán realizar una solicitud de participación formalizada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, lo que implica la participación en todo

el Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda”, aceptando la decoración con vinilo de sus escaparates, la colocación del cartel informativo en lugar visible, comprometiéndose a entregar las tarjetas “rasca y gana” a los clientes que realicen compras en su comercio y a aceptar “rasca y gana” premiados como modo de pago parcial cuando un cliente lo presente, todo ello conforme a las condiciones y requisitos que se describen más adelante. Además, los comercios adheridos aceptarán participar en el sorteo de los “cheques regalo” de Navidad, entregando también a los clientes las papeletas de participación y aportando un “cheque regalo” por valor de 50 euros en productos de su tienda, constituyendo estos cheques los premios para los ganadores del sorteo.

**Usuarios.** Podrán ser usuarios de la campaña los ciudadanos y visitantes, que realicen compras en los establecimientos de comercio del municipio de Ávila, dentro de las fechas establecidas como periodo de duración de la campaña “Rasca y Gana”, siempre que se ajusten estrictamente a las condiciones de funcionamiento de la misma, en cuanto a importes, fechas y requisitos para el canjeo, tal como se describe más adelante.

#### **5) Financiación:**

Esta campaña se financia con una cuantía máxima de 10.000,00 euros en premios con cargo al ejercicio 2022, que se encuentran disponibles en la aplicación presupuestaria 0400 43110 22799, en la que existe crédito disponible para la financiación del Proyecto completo “El Comercio de Ávila está de Moda”, que conlleva además otros gastos de decoración con vinilo de los escaparates, decoración con vinilo de autobuses urbanos, carteles, mupis, papeletas sorteo de Navidad, y medios de comunicación, cuyo presupuesto total asciende a 89.905,55 €.

#### **6) Requisitos que deberán cumplir los establecimientos para adherirse al proyecto “El comercio de Ávila está de moda”, dentro del cual, se implementa la campaña “rasca y gana”:**

Para adquirir la condición de establecimiento adherido a la presente Campaña “Rasca y Gana” las personas físicas o jurídicas, independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial dentro del sector del comercio, en el término municipal de Ávila, deben solicitar su participación en el Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda”, que implica aceptar la decoración de sus escaparates con los vinilos, cuya fabricación y colocación contrata el Ayuntamiento de Ávila, así como la entrega de las tarjetas “rasca y gana” a los clientes, durante el periodo de duración de la Campaña y la aceptación de canjear las tarjetas premiadas como pago de ese importe en compras en su establecimiento, también dentro del mismo periodo. Además, los comercios que soliciten adherirse aceptarán participar en el sorteo de los “cheques regalo” de Navidad, entregando también a los clientes las papeletas de participación, en las fechas que se establezcan para ello, y aportando un “cheque regalo” por valor de 50 euros en productos de su tienda, constituyendo estos cheques los premios para los ganadores del sorteo

Para realizar esta solicitud deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Formalizar una solicitud de participación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, conforme al formulario que se encontrará disponible en el apartado empresas y que se corresponde con el Anexo I de las presentes bases y convocatoria, dentro de las fechas establecidas para ello en el apartado Plazos. Estas solicitudes se revisarán para comprobar el cumplimiento del resto de requisitos y, una vez validada, se comunicará al solicitante su admisión o no en el proyecto y la campaña.

- b) Tener domicilio fiscal, social y el local afecto a la actividad económica dentro del término municipal de Ávila.
- c) Estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
- d) No ser filial de grandes empresas de implantación nacional e internacional con más de 10 trabajadores, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en Ávila.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ávila. Este requisito se debe cumplir desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la que la empresa adjudicataria del Ayuntamiento para la ejecución de esta campaña tramite el reembolso de los “rasca y gana” canjeados a las empresas participantes que hayan aplicado el descuento a los premiados.
- f) Sólo pueden participar establecimientos cuya actividad se encuadre en la división 47 de la CNAE 2009, establecida por el Decreto 475/2007, de 13 de abril.
- g) Los establecimientos deberán estar previamente adscritos a la estrategia de comunicación “Compra con Corazón, Construye Ávila”; no se aprobarán las solicitudes en esta convocatoria si los solicitantes no cumplen este requisito o lo subsanan.
- h) Se realizará una solicitud, Anexo I de las presentes bases y convocatoria, por establecimiento que cumpla con los requisitos anteriores, aunque pertenezcan al mismo titular.
- i) Aceptar expresamente y cumplir las condiciones que se detallan más adelante.
- j) Firmar Declaración Responsable (Anexo II), en la que se compromete a cumplir los requisitos y condiciones, a mantener la documentación relativa a los tickets de compra relacionados con los rasca y gana premiados, en el que se detalla la compra en la que se ha canjeado el premio, disponible hasta el 31 de diciembre de 2023 para cualquier verificación o auditoría por parte del Ayuntamiento de Ávila, y a no realizar un uso fraudulento de las tarjetas rasca y gana.

#### **7) Requisitos que deberán cumplir los usuarios de la “Campaña Rasca y Gana”:**

Podrán ser usuarios de la “Campaña Rasca y Gana” las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos al Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda” y, por tanto, a esta Campaña de “Rasca y Gana”, conforme al procedimiento y condiciones que se describe más adelante, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar las compras en los establecimientos adheridos, que quedarán identificados por la decoración del escaparate y el cartel informativo. Además, se informará en las webs del Ayuntamiento de Ávila de la relación de comercios adheridos.
- b) Canjear los premios también en los establecimientos adheridos a la Campaña.
- c) Realizar tanto las compras para obtener tarjetas “rasca y gana” como el canjeo de los premios dentro del periodo de funcionamiento de esta campaña, conforme a lo establecido en el apartado Plazos.
- d) Aceptar y cumplir las condiciones que se detallan más adelante.

## 8) Obligaciones de los participantes y usuarios:

Son **obligaciones de los participantes** (establecimientos adheridos):

- a) Cumplir el objetivo de la campaña, colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.
- b) Comprometerse a colocar el material publicitario identificativo de la campaña y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.
- c) Establecer el número de tarjetas “rasca y gana” que van a entregarse en su establecimiento en función de los importes de las compras y poner esa información en un lugar visible e informar a los clientes de ello y del funcionamiento de la campaña (premios, modo de canjeo, etc...).
- d) Entregar a cada cliente el número de tarjetas “rasca y gana” de manera coherente a lo que hayan fijado y anunciado en su establecimiento, y hacerlo de propia iniciativa, sin que tenga que solicitar las tarjetas el cliente.
- e) Todas las tarjetas “rasca y gana” que los comercios entreguen a sus clientes deberán llevar el sello del establecimiento donde ha sido obtenido, de manera que el comerciante que atienda al premiado en su canjeo, pueda comprobar que procede de un comercio adherido.
- f) Canjear los rasca y gana premiados que los clientes decidan utilizar en su comercio, respetando siempre que se canjea un premio de 10 euros por cada compra de 20 euros o superior importe.
- g) Asegurarse de que no se produce ningún mal uso de las tarjetas “rasca y gana”, cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente los términos de estas bases y convocatoria.
- h) Recoger y retirar las tarjetas “rasca y gana” premiadas si detectan un uso fraudulento de las mismas, informando a los clientes de los motivos por los que no se puedan hacer uso de ellas.
- i) Recoger los “rasca y gana” premiados que se canjeen en su establecimiento, de manera que no puedan volver a ser utilizados, y graparlos junto al ticket justificativo de la compra en la que se ha invertido cada uno, reflejándose en el ticket, de algún modo, que se ha utilizado una tarjeta premiada, así como su numeración.
- j) El canjeo de las tarjetas premiadas será compatible con periodo de rebajas o cualquier otro tipo de oferta, siempre que el importe de la venta cumpla con los mínimos establecidos de 20 euros para aplicar un premio de 10 euros.
- k) En las compras en las que el cliente abona parte del importe mediante una tarjeta “rasca y gana” premiada, no se admitirán devoluciones en efectivo, sólo mediante vale, por el importe total de la compra, incluidos los 10 euros del premio, o cambiando un producto por otro, respetándole el importe que ya ha abonado, incluidos los 10 euros del premio, y así debe comunicárselo al cliente.
- l) Justificar al Ayuntamiento de Ávila el cumplimiento de los requisitos, tal y como se le requiera, cuando realice la solicitud en la Sede Electrónica.



- m) Justificar ante la empresa proveedora de los suministros y servicios de la Campaña para el Ayuntamiento de Ávila, el importe de los premios canjeados, cuando solicite su reembolso, aportando el documento de solicitud, que figura en el Anexo III de estas bases y convocatoria, que lleva el modelo de la relación de cheques, así como las tarjetas originales, selladas, y los tickets en los que se han aplicado los descuentos de cada premio, grapados a las tarjetas. La empresa proveedora deberá trasladar toda esta documentación a los servicios municipales cuando facture este concepto.
- n) Aceptar su inclusión como participantes en la campaña en un directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de una web, redes sociales o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Ávila establezca, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de iniciativa que se impulse para la dinamización de este sector. Autorizarán también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.
- o) Conservar la documentación relativa a los tickets de compra en las que se hayan canjeado “rasca y gana” premiados, hasta el 31 de diciembre de 2023 y entregarlos al Ayuntamiento en caso de que se los requiera para hacer alguna verificación o auditoría.
- p) Someterse a la normativa en la que se enmarcan estas bases, escrita en el apartado de Régimen Jurídico.

Son **obligaciones de los usuarios:**

- a) Aceptar estas bases y convocatoria y cumplir con los requisitos.
- b) Conocer el funcionamiento de la Campaña y solicitar, si el comerciante no se las ha entregado, las tarjetas “rasca y gana” que le correspondan por el importe de las compras, siempre en función de lo que el establecimiento tenga establecido y colocado a la vista.
- c) Aplicar las tarjetas premiadas a las compras que realice conforme a lo que se establece en la Base 1. párrafo cuarto. de este documento (un premio de 10 euros en cada compra de 20 euros o más, en cualquier establecimiento adherido a la campaña, incluido en el que haya obtenido el rasca y gana premiado).
- d) Hacer un uso adecuado de las tarjetas “rasca y gana”.
- e) No canjear o intentar canjear una misma tarjeta premiada en más de un establecimiento o en más de una compra, y siempre en establecimientos adheridos.
- f) Autorizar también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan las personas usuarias de las tarjetas, premiadas o no, para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.



### 9) Solicitudes, plazos y duración:

El proyecto completo de promoción del sector comercial en Ávila “El Comercio de Ávila está de Moda” comenzará su puesta en marcha el 5 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 7 de enero de 2023, siendo el plazo de solicitud de participación como establecimiento adherido del 23 hasta el 28 de noviembre de 2022.

El titular del comercio que esté interesado en participar, deberá realizar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en donde se encontrará el procedimiento correspondiente, con el modelo de solicitud que se adjunta a estas bases como Anexo I, y la declaración de responsable, Anexo II. Una vez revisada y comprobado el cumplimiento de los requisitos, los técnicos del Área de Empleo, Industria y Comercio notificarán a los solicitantes la resolución de la solicitud de su establecimiento como participante del proyecto, notificaciones que podrán realizarse hasta el 30 de noviembre de 2022, así como las obligaciones que implica la aceptación de la resolución favorable en cuanto a decoración de sus escaparates con vinilo, la colocación del cartel, la participación en la Campaña “Rasca y Gana” conforme a lo regulado en estas bases y convocatoria, la participación en el sorteo de Navidad, entregando a los clientes las papeletas y con la aportación de un cheque regalo por valor de 50 euros en productos de su tienda, configurando los 200 cheques regalo, aportados por los comerciantes participantes, el conjunto de los premios que se repartirán en el sorteo, cuyas bases se publicarán más adelante, y la colaboración con las acciones de comunicación que se realicen desde el Ayuntamiento a través de medios de comunicación e Internet.

Si un solicitante tiene más de un establecimiento, deberá realizar una solicitud por cada uno de los locales con los que quiera participar.

El máximo de participantes posibles es de 200 comercios. En caso de que se completen las solicitudes aprobadas antes de finalizar el plazo establecido, las siguientes recibidas dentro del periodo de solicitud y que cumplan los requisitos, formarán parte de un listado de reserva y se incorporarán al proyecto en caso de baja de alguno de los admitidos, siempre por orden de entrada en el registro municipal de la Sede Electrónica, pero nunca después de la fecha de comienzo del Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda”, 5 de diciembre de 2022.

El Ayuntamiento de Ávila indicará a los comercios adheridos la fecha en la que se va a proceder a la colocación de los vinilos en sus escaparates y la entrega de las tarjetas “rasca y gana”, con el cartel de la campaña, las papeletas del sorteo navidad y la información del funcionamiento.

La Campaña “Rasca y Gana” comenzará el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 18 de diciembre de 2022, ambos incluidos, fechas durante las cuales deberán entregarse las tarjetas “rasca y gana” y canjearse las premiadas en las compras que realicen los clientes que hayan obtenido premio.

No se podrán entregar ni canjear tarjetas “rasca y gana” antes de la fecha de inicio ni después de la finalización, indicadas en el párrafo de arriba. El Ayuntamiento de Ávila podrá ampliar los periodos si lo considera adecuado.

Las papeletas del sorteo de Navidad, que forma parte del Proyecto completo “El Comercio de Ávila está de Moda”, podrán entregarse a los clientes desde el 12 de diciembre de 2022, al 7 de enero de 2023, de acuerdo con las normas de funcionamiento que se establecerán.

Desde el 19 hasta el 25 de diciembre de 2022, ambos incluidos, una vez ya finalizada la Campaña “Rasca y Gana”, los comerciantes podrán presentar la solicitud de liquidación de los descuentos aplicados a los clientes que han realizado compras en sus establecimientos aportando las tarjetas premiadas, liquidación que presentarán utilizando el Anexo III y la relación tickets, que se adjuntan a estas bases y convocatoria. Para ello, la empresa adjudicataria de estos suministros y servicios habilitará un procedimiento y recogerá la documentación que se describe en el apartado siguiente y procederá a su abono, disponiendo de plazo para abonar estas liquidaciones hasta el 28 de diciembre incluido.

#### **10) Procedimiento de liquidación y reembolso a los establecimientos del importe de los premios canjeados.**

Una vez finalizada la Campaña “Rasca y Gana” y desde el 19 hasta el 25 de diciembre de 2022, ambos incluidos, los comercios presentarán solicitud de liquidación por el importe de las tarjetas premiadas canjeadas en su establecimiento, cumplimentando y firmando el Anexo III de solicitud de liquidación, adjunto a estas bases y convocatoria, en el que declara que la relación de cheques y tickets, cuyo modelo se incluye en este Anexo III, son conforme a lo regulado y corresponden a ventas reales, adjuntando la siguiente documentación:

- Tarjetas “rasca y gana” premiadas correctamente selladas por el establecimiento donde se entregaron.
- Tickets del establecimiento donde se han aplicado los premios, grapados a la tarjeta correspondiente, con todos los datos identificativos del establecimiento, fecha y artículos vendidos, así como el precio total sin el descuento, reflejando después el descuento del “rasca y gana” premiado de algún modo.
- Cuenta justificativa en el modelo que forma parte del Anexo III.

Esta solicitud se presentará a la empresa adjudicataria de los suministros y servicios de este Proyecto para el Ayuntamiento de Ávila, cuyo responsable deberá articular un procedimiento para ello y comunicárselo a los comerciantes cuando comience la campaña. La información sobre el funcionamiento de la campaña y este procedimiento de liquidación se entregará por escrito a los comerciantes por parte de la empresa adjudicataria en una guía redactada a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá abonar los importes de los premios a los comerciantes solicitantes, una vez comprobado que la documentación es correcta, disponiendo para el pago hasta el 28 de diciembre de 2022, incluido. Si es necesario realizar subsanaciones, la empresa adjudicataria las solicitará al comercio correspondiente y este deberá presentarla en un plazo de 2 días para que se concluya el abono de la liquidación dentro de la fecha indicada.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Ávila toda la documentación que justifique el reembolso a los comerciantes, tanto la presentada por ellos, como los documentos acreditativos del abono a los mismos, cuando facture al Ayuntamiento de Ávila por este servicio. La empresa presentará dicha factura y la documentación mencionada antes del 31 de diciembre.

Los comerciantes que hayan liquidado los descuentos aplicados mediante tarjetas “rasca y gana” premiadas deberán conservar la documentación relativa a los tickets de compra hasta el 31 de diciembre de 2023 y entregarlos al Ayuntamiento en caso de que se los requiera para hacer alguna verificación o auditoría.

Se producirá pérdida del derecho total o parcial al reembolso si no se presenta correctamente la justificación o el establecimiento adherido incumple las condiciones o los requisitos.

### **11) Exclusiones.**

Las tarjetas rasca y gana premiadas no pueden ser canjeadas en las compras de los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas de graduación igual o superior a 20 grados.
- Tabacos y asimilados.
- Productos farmacológicos que precisen prescripción médica.
- Loterías, apuestas y juegos de azar.

Si un comercio canjea un “rasca y gana” premiado aplicando el descuento en una compra en cuyo ticket se refleje la venta de algún producto de los que se recogen aquí como excluidos, será restado su importe (IVA incluido) del total del valor de la compra (IVA incluido), pudiendo afectar al cumplimiento del requisito sobre el importe mínimo del ticket al que puede ser aplicado el descuento del premio, es decir, pudiendo no alcanzar los 20 euros mínimos (Base 8, apartado f)) y, por tanto, quedando invalidado si no lo alcanza, no reembolsándose los 10 euros del descuento al comercio que solicita liquidación, sólo en esos casos.

### **12) Compatibilidad.**

Los premios regulados en estas bases son compatibles con cualquier otra ayuda o ingreso para el mismo concepto, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que la suma de todo no supere el importe total del ticket.

### **13) Seguimiento, inspección y publicidad.**

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de bases y convocatoria de la Campaña “Rasca y Gana”, el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere oportuna y/o habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico de ambos para la difusión de los establecimientos participantes.

En la web del Ayuntamiento de Ávila se incluirá toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de esta Campaña. En todo caso, se publicará la siguiente información:

- a) Bases.
- b) Anexo I de Impreso de Solicitud, Anexo II de Declaración Responsable. Anexo III liquidación y cuenta justificativa.

Ávila, 21 de noviembre de 2022.

Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, *Sonsoles Prieto Hernández*.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL PROYECTO “EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA SORTEO DE NAVIDAD, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO**

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF	

  

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

  

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF	
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

  

4.-DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Breve descripción de la actividad:	
Código CNAE:	Sólo pueden participar establecimientos cuya actividad se encuadre en la división 47 de la CNAE 2009, establecida por Decreto 475/2007, de 13 de abril.

  

5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre comercial:	
Tamaño de la empresa: ¿Es filial de alguna gran empresa y tiene más de 10 trabajadores?:	
Domicilio del establecimiento:	

## ANEXO I: SOLICITUD (continuación)

6.- OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
¿Ha solicitado otras ayudas públicas o privadas Para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, se detallarán en la declaración de responsable
¿Ha percibido otras ayudas públicas o privadas Para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, se detallarán en la declaración de responsable

7.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
8.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE DATOS DE LA ENTIDAD	
La persona representante de la entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de datos de la personalidad de la entidad. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del documento de Identificación.	Firma:
9.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO	
<p>El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta.</p> <p>En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.</p> <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.	

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente información básica sobre su destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación y gestión de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria.

**LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** El tratamiento es necesario para la resolución de las presentes ayudas.

**DESTINATARIOS DE LAS CESIONES Y TRANSFERENCIA DE DATOS:** Personal competente en la instrucción/tramitación.

**DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS:** De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.

**PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Aportados por los interesados y por personal competente de la AEAT, Padrón Municipal, Tesorería General de la Seguridad Social y departamentos municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud.

En Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

## ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE PARA PARTICIPAR COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL PROYECTO “EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA SORTEO DE NAVIDAD, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA**

D. ...., con NIF ..... en calidad de ..... de la entidad ....., con CIF....., domicilio en ..... y correo electrónico como medio preferente para la comunicación ....., a los efectos de la solicitud presentada al Ayuntamiento de Ávila para participar como “Establecimiento Adherido Al Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda” y la Campaña “Rasca y Gana”, y la Campaña Sorteo de Navidad, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

**DECLARACION RESPONSABLE**

- 1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.  
-  
-
- 3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Ávila.
- 4º.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- 5º. Que la entidad conoce las bases reguladoras, cumple los requisitos para participar y se compromete a cumplir las condiciones establecidas en ellas.
- 6º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Ávila cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Ávila a ---- de -----de 20--

Firma electrónica

Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan. i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

**ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

## ANEXO III

**SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN Y ABONO DE TARJETAS “RASCA Y GANA” PREMIADAS CANJEADAS COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL PROYECTO “EL COMERCIO DE ÁVILA ESTÁ DE MODA”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”. ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA SORTEO DE NAVIDAD, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO.**

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre o Razón Social	DNI/NIF/NIE/CIF

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y VENTAS	
Nombre comercial:	
Periodo de liquidación:	
Número de tarjetas “rasca y Gana” premiadas canjeadas:	
Importe total de las ventas mediante tarjeta rasca y gana premiadas:	
D./Dña. .... en calidad de.....del establecimiento adherido.....	

**DECLARO QUE:**

- 1.- La relación de tarjetas “rasca y gana” premiadas y tickets de venta que se presenta para su liquidación y que se relaciona a continuación corresponde a tarjetas válidas y ventas reales, dentro del Proyecto “El Comercio de Ávila está de Moda” y la Campaña “Rasca y Gana” promovida por el Ayuntamiento de Ávila y cofinanciada por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Se han cumplido estrictamente las condiciones y requisitos recogidos en las correspondientes bases y los premios se han aplicado como descuento a la finalidad para la que se han regulado.
- 3.- Los documentos originales justificativos de las ventas, tickets, se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Ávila para su comprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SOLICITA QUE: se proceda a la liquidación y abono de las cuantías justificadas**



**ANEXO III: SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN (continuación)  
DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA**

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos / Entidad		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
Nº de CCC (IBAN + 20 dígitos):		

**Autorizo a realizar el pago de la ayuda a nombre del titular a través de la cuenta indicada.**

En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: \_\_\_\_\_

